



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

No. 278 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL. 2010

**VISTO:** El Informe N° 573-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 79860-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 162-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 019-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch, la Carta N° 156-2010-CHG-N/C y la Carta N° 150-2010-CHG-N/C; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO HG - NEPAL, previa Adjudicación Directa Pública N° 039-2009/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 060-2010/ORA: “Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo”, por un monto ascendente a Seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres y 91/100 nuevos soles (650,243.91) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

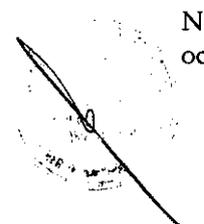
Que, mediante Carta N° 150-2010-CHG-N/C de fecha 25 de junio del 2010, el CONSORCIO HG - NEPAL, solicitó al Supervisor de la Obra “Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo”, la ampliación de plazo N° 02 por veinticinco (25) días calendarios, motivando el mismo por la falta de disponibilidad de terreno para la ejecución de las partidas programadas de acuerdo al cronograma presentado en la firma del contrato, específicamente en la construcción del canal, construcción del reservorio que se encuentra en la ruta crítica, lo que motivó la paralización de la obra;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. William Paco Chipana mediante Carta N° 019-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch, de fecha 30 de junio del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por veinticinco (25) días calendarios; por paralización de la obra ajena a su voluntad, debidamente comprobados de acuerdo al Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 162-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha 01 de julio del 2010, el Monitor de Obra Ing Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, la cual se sustenta en la paralización de la obra entre el 20 de mayo al 13 de junio del 2010 por motivos no atribuibles al contratista considerando que el terreno donde se va a ejecutar el reservorio y la continuación del canal de riego no contaban con la libre disponibilidad de terreno, imposibilitando la ejecución de los trabajos durante el periodo de 25 días calendarios, motivo que fue resuelto mediante acta suscrita por los representantes de la comunidad con fecha 13 de junio del 2010 ratificando de esta manera la libre disponibilidad del terreno; en tal sentido dicha paralización ocasionó atrasos en la ejecución de las partidas programadas afectando la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, puesto que en la paralización el contratista no realizó gastos en la obra, así como también a la renuncia voluntaria de los mismos formulada por éste;

Que, en efecto, se tiene que la empresa contratista mediante Carta N° 156-2010-CHG-N/C de fecha 26 de junio del 2010, ha renunciado expresamente al pago de Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 278

-2010/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica,*

**08 JUL. 2010**

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por espacio de veinticinco (25) días calendarios, solicitado por el CONSORCIO HG - NEPAL en la obra: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", por los fundamentos expuestos en la Carta N° 019-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch, el Informe N° 162-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe N° 573-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Carta N° 156-2010-CHG-N/C de fecha 26 de junio del 2010.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa CONSORCIO HG - NEPAL, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Vicente Malasquez*  
**Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL**

